

TEMUCO 08 ENE. 2013

RESOLUCION **EXENTA** 141

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981 y D.U. N°314 de 2010 y Resolución Exenta N°2834 de 2006.

CONSIDERANDO

El acuerdo de la Junta Directiva de sesión ordinaria N°242 de fecha 20 de Diciembre de 2012 que aprueba la **Creación de la Dirección de Vinculación con el Medio, dependiente de Facultades**, previo conocimiento del Consejo Académico en sesión 239 de fecha 12 de diciembre de 2012.

La necesidad de modificar el reglamento de Facultades, aprobado por Resolución Exenta N° 001 de 2012, con el objeto de incorporar la Dirección de Vinculación.

RESUELVO:

1°) **CREAR** la Dirección de Vinculación con el Medio de La Universidad de La Frontera, dependiente de cada una de las Facultades.

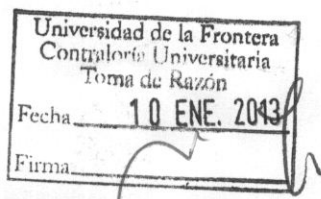
2.- **Modificar** la resolución ex N° 001 de 2012 que aprobó nuevo reglamento de Facultades en el siguiente sentido:

Agregar como nuevo PARRAFO V, el siguiente, pasando el actual Párrafo V de la Oficina Administrativa a Párrafo VI:

PARRAFO V DE LA DIRECCION DE VINCULACION CON EL MEDIO

ARTICULO 22 A: La Dirección De Vinculación con el Medio, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Gestionar la Vinculación de la Facultad con el Medio, priorizar y desarrollar aquellos campos de interacción estratégicos más relevantes para el mejor cumplimiento de su misión y quehacer principal, basado en el plan estratégico de la Facultad y de la Universidad y de la política de vinculación de la Universidad.
- b) Implementar políticas, metas, impactos esperados, instancias, recursos y mecanismos para la interacción de mutuo beneficio con los campos de interacción a desarrollar, así como para la retroalimentación y mejoramiento continuo de la calidad y pertinencia de las actividades de docencia e investigación relacionadas a su respectivo ámbito temático.
- c) Identificar las demandas y oportunidades de desarrollo del entorno en espacios de interacción compartidos con estos.
- d) Construir actividades de vinculación a partir de las demandas y oportunidades detectadas.
- e) Organizar las actividades de Vinculación de un modo tal que su desarrollo y resultados ejerzan una retroalimentación positiva y verificable sobre la calidad y pertinencia de las actividades de docencia e investigación.
- f) Incorporar como aliados e interlocutores permanentes a representantes de los grupos de interés relacionados al desarrollo de las áreas del conocimiento y programas definidos como prioritarios para su vinculación con el medio, con participación activa en la definición de sus respectivas políticas, mecanismos, evaluación de impactos y beneficios.
- g) Procurar un financiamiento estable de las actividades de Vinculación priorizadas por la Facultad, diferenciando financiamiento público, institucional, privado, mixto para cada actividad.
- h) Elaborar el y mantener actualizado un catastro y registro de las actividades de vinculación que se llevan a cabo en la Facultad.
- i) Elaborar y llevar a cabo un plan de trabajo que considere acciones que fortalezcan la vinculación de los estudiantes con el medio y el posicionamiento de los académicos y de la Universidad en el tema.




DEL DIRECTOR

ARTICULO 22° B: El Director de Vinculación con el Medio, es una autoridad unipersonal que integra el equipo de gestión de la Facultad, apoya las funciones de interacción con el entorno de la misma y cumple con las demás funciones que le asigne el Decano. Será un académico, con competencias en el ámbito de la vinculación, designado por el Rector, a propuesta del Decano y dependerá administrativamente del Decano de Facultad. Con todo se relacionará y coordinará con el nivel central a través de la Dirección de Extensión y Formación Continua.


Subrogará al Director de Vinculación con el Medio, el Académico que el Decano al efecto designe.

2°) MODIFICAR el D.U. 357 DE 1985 y modificaciones posteriores, que aprobó la Estructura de las Facultades de la Universidad de La Frontera, en el sentido de incorporar la **DIRECCION DE VINCULACION CON EL MEDIO** en cada una de las Facultades de: Medicina; Ingeniería, Ciencias y Administración; Educación, Ciencias Sociales y Humanidades; Ciencias Agropecuarias y Forestales y de Odontología.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



JUAN MANUEL FIERRO BUSTOS
RECTOR SUBROGANTE

- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Dirección de Recursos Humanos
- División de Personal y Remuneraciones
- Dirección de Finanzas
- Oficina de Inventario

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Unversitaria Unversitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	10 ENE. 2013
Recep. Contralor Interna	10 ENE. 2013
Fecha T. Razón	10 ENE. 2013
Firma	